

RESOLUCION 329 DE 2009

(noviembre 17)

Diario Oficial No. 47.539 de 20 de noviembre de 2009

Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural

Por la cual se reconoce la Organización de Cadena del Cacao y su Agroindustria.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 5° de la Resolución 186 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Cadena del Cacao y su Agroindustria, integrada por productores, comercializadores, industriales, sectores académico y de investigación y el Gobierno Nacional, han definido acciones y estrategias para el desarrollo competitivo y sostenible de esta importante cadena, a través del documento “Consejo Nacional Cacaotero, Cadena Cacao – Chocolate”, el cual se ajusta y contiene los requisitos de ley establecidos, para solicitar su inscripción ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que es necesario y conveniente para el país, contar con una Organización de Cadena de Cacao – Chocolate que participe, promueva y oriente el diseño de la política del cacao y su industria en Colombia.

Que con el fin de promover el desarrollo integral del sector cacaotero colombiano, desde el productor hasta el consumidor final, es necesario contar con una instancia de concertación de política que garantice la mejor eficiencia en la asignación de recursos y la mayor equidad en su aplicación, para una misma convergencia de objetivos.

Que es necesario para el desarrollo y aplicación de esta política el funcionamiento de un órgano consultivo de cacao, como instancia para la identificación y concertación de soluciones integradas para el subsector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Reconózcase la Organización de la Cadena de Cacao y su Agroindustria, bajo la denominación de Consejo Nacional Cacaotero, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno.

Artículo 2°. Créase el Consejo Nacional Cacaotero, como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el subsector del Cacao, el cual estará integrado por:

1. Representantes del sector público:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Director de Cadenas Productivas o su delegado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Director de Productividad y Competitividad o su delegado.

2. Representantes del sector de investigación:

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Corpoica, a través de su Director o su delegado.

3. Representantes del sector privado principal y suplente, así:

Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fedecacao.

Dos representantes de Asociaciones o Cooperativas de Productores de Cacao.

Presidente de la Compañía Nacional de Chocolates S. A.

Presidente de Casa Luker S. A.

Un representante de la mediana industria.

Un representante de la pequeña industria.

Director de la Cámara de Alimentos de la ANDI.

Un representante alterno de los Comités Regionales de la cadena cacao.

Parágrafo 1°. Los representantes de Asociaciones o Cooperativas de Productores de Cacao, el representante de la mediana industria, el representante de la pequeña industria, así como el representante de los Comités Regionales, serán elegidos de conformidad con el acápite

Elección contenido en el numeral 3 del Reglamento Interno del Consejo Nacional Cacaotero.

Artículo 3°. La dinámica, operatividad y funcionamiento, así como el régimen sancionatorio del Consejo Nacional Cacaotero, se ciñe a lo establecido en su Reglamento Interno el cual hace parte integral del documento “Consejo Nacional Cacaotero, Cadena Cacao –

Chocolate”, remitido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como requisito para el presente reconocimiento.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de noviembre de 2009.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Darío Fernández Acosta.